

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS : 13 ABR 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2018;

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Discapacidad.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 22.02.2018, que declara en estado de necesidad a doña Nicole Tamara Carrasco Carrasco, Rut N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en aporte económico de \$ 108.000.-, aporte para costear la compra de nutriente multivitamínico líquido NEPRO 12 mensuales por seis meses, ayuda necesaria para su abuela Sra. Bernerdt Dexida Ebner Berkhoff, Run. 6.725.594-1.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; por fallecimiento de la persona en situación de discapacidad.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 262 de fecha 22.02.2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JCFI/ANC(S)/MCC

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

550 OC 1489867.